



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Radicado: | 05001-31-03-017-2012-00963-00 |
| Demandante: | ANDREA MARGARITA ACOSTA ORTEGA |
| Demandado: | CAROLINA CASTRILLON VASQUEZ |
| Asunto: | Reconoce personería |
| Auto de S N°: | 890V (659) 2 |

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado OSCAR ALBERTO RESTREPO ACEVEDO con T.P 268.458 del C. S. de la J. conforme al término y para los efectos del poder conferido por el demandante dentro del proceso de la referencia,

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9a74284adace370cdfc29033aadda6096601a9fbf78f9b98c8796ef4abcb9b7

Documento generado en 16/04/2021 12:22:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**